



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 9 de marzo de 2001

Núm. 30

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe	Gastos	Total	
	suscripción	envío	suscripción	
			<i>Pesetas/Euros</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	<b>4.040</b>	<b>24,28</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	<b>4.870</b>	<b>29,27</b>
Particulares .....	4.040	1.500	<b>5.540</b>	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales .....	2.025	750	<b>2.775</b>	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	1.105	375	<b>1.480</b>	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., <b>0,33 euros</b> ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., <b>0,48 euros</b>				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 23 de febrero de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041716014	R MATEO	38617411	PINEDA DE MAR	10.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401010559	J MORAL	16028063	GETXO	10.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401008073	I JAÑEZ	16048894	LAS ARENAS GETXO	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401000888	A LOBEIRAS	76540033	LEIOA	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401000438	R PEREZ	13130587	BURGOS	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041831204	A RUBIO	13142729	BURGOS	08.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
340041716166	J GIL	15905881	VILLALMAN	04.01.2001				L. 30/1995	003.
340041717006	J GIL	15905881	VILLALMAN	04.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
349041774733	M ROLDAN	12685030	MADRID	02.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041716063	J DOMINGUEZ	72859792	PAMPLONA	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041863096	M RUIZ	71926060	AGUILAR DE CAMPOO	15.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041827043	M GARCIA	12735321	BARRUELO DE SANTUL	14.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340041830868	C VAZQUEZ	12602413	BUSTILLO DE LA VEGA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041862882	A G LESMES S L	834146845	PALENCIA	07.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041572764	P MARTINEZ	12759383	PALENCIA	06.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041780002	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	04.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041779723	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	04.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041779978	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	04.12.2000				L. 30/1995	003.
340041864131	O RUIZ	12772628	PALENCIA	18.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
340041733000	J ALFONSO	12776984	PALENCIA	29.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041831010	J FERNANDEZ	71942363	PALENCIA	27.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	100.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041844831	R SANTIAGO	71940100	VILLAMURIEL CERRATO	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041773320	M SANTIAGO	71935534	VILLAMURIEL DE CER	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041774841	J BENITO	12738327	VILLAVIUDAS	12.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
340400979782	A ABEIJON	36055030	VIGO	10.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041840448	A DOS ANJOS	X2862994T	TRETO	21.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041852219	M FERNANDEZ	13886798	CARTES	23.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041853595	M FERNANDEZ	13886798	CARTES	23.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041831095	F HERRERO	11659753	SONABIA CASTRO URD	17.12.2000				L. 30/1995	003.
340041852750	MARIA DOLORES HOYOS ISART	B39420096	GANDARA NESTARES	11.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041825940	R TEJA	72051302	SANTANDER	14.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340041863904	D JUNCO	13756547	MONTE	24.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041826180	J DE VICENTE	09291428	COLLADO HERMOSO	28.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041826191	J DE VICENTE	09291428	COLLADO HERMOSO	28.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041715010	P ALVAREZ	19879951	VALENCIA	11.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041851010	J ESCUDERO	12150310	VALLADOLID	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
349400975668	A HERAS	12394701	VALLADOLID	10.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

724

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 23 de febrero de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400999896	L SANZ	06569743	AVILA	18.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340400991307	J GUAL	77314967	VILAFRANCA PENEDES	19.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400996998	L TRIGO	08768713	BASAURI	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401001029	N DE DIEGO	29033008	BASAURI	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401006120	J MARTINEZ	14254393	BILBAO	09.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999525	J SANTOS	14859060	BILBAO	14.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041864581	J BILBAO	78868530	GAMIZ FIKA	17.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041864544	F OJANGUREN	14802585	GERNIKA-LUMD	16.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400998910	A VILLELBEITIA	30596467	GETXO	30.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
349041770752	N ALVAREZ	14700215	SANTURTZI	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340400999495	J MILLAN	13071758	BURGOS	14.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999070	F DEL BARRIO	13100680	BURGOS	03.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041861646	P GARCIA	13696329	BURGOS	16.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
340041861658	P GARCIA	13696329	BURGOS	16.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041862493	F VICENTE	13145710	CASTROJERIZ	17.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340401003270	F OLMO	13300947	MIRANDA DE EBRO	03.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041713270	A BERCERO	11697115	GIRONA	06.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041627250	A BERCERO	11697115	GIRONA	06.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340400996949	A TERUEL	15775119	BARANAIN	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400998089	J TORRES	15787010	CADREITA	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400998715	A MONREAL	16012203	CORELLA	27.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041598947	J VELASCO	12744702	AMPUDIA	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041831113	M GONZALEZ	12716730	BECERRIL DE CAMPOS	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041813007	L ESPINOSA	44156069	TORRE DE LOS MOLIN	29.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041860447	M TIJERO	12763355	DUENAS	04.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041860459	M TIJERO	12763355	DUENAS	04.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041801893	M TIJERO	12763355	DUENAS	04.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041863175	J GASCON	12759725	MAGAZ DE PISUERGA	29.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041779644	J FERNANDEZ DIEZ	51391969	MAGAZ DE PISUERGA	11.11.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	003.1
340041747047	J NEGRO	12628986	MELGAR DE YUSO	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041860320	E JIMENEZ	12768460	MONZON DE CAMPOS	23.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041798500	E JIMENEZ	12768460	MONZON DE CAMPOS	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041773370	E JIMENEZ	12768460	MONZON DE CAMPOS	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041860253	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	17.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
340041816525	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	17.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041816513	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	17.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041626220	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	17.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041668068	J IBARLUCEA	12749438	VILLOLDO	05.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041860885	L TEJA	13710224	MURIEDAS	15.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400999902	T RAMOS	72118624	REINOSA	18.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041799503	F REVUELTA	13899356	SAN FELICES BUELNA	27.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041863801	I ALCANTARA	13743345	SANTANDER	15.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400979666	M MARTINEZ	07662590	SALAMANCA	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401003490	A AGUIRRE	34108507	ANDOAIN	07.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
340401004006	J ELKORO	18594664	ARETXABAETA	22.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041591199	J MAÑUECO	15987641	DONOSTIA	09.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340400999136	P HERNANDEZ	07797704	SAN SEBASTIAN	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999197	J SALUDES	15149856	SAN SEBASTIAN	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400987225	J ARCONADA	13753623	LA OROTAVA	11.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340401006374	J GRANCHEL	18887507	VALENCIA	12.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999276	M ARBAIZAR	13302423	MOJADOS	05.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041867521	O BAY	12330351	RUEDA	03.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041864210	B DOS SANTOS	VA001753	VALLADOLID	19.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041864192	B DOS SANTOS	VA001753	VALLADOLID	19.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340041802009	J MANCHADO	07940599	VALLADOLID	28.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
340400999574	E SAEZ	09285158	VALLADOLID	14.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999744	L CIMIANO	09336962	VALLADOLID	16.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041864829	A BARRUL	09344492	VALLADOLID	27.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340401006430	J ARMESTO	12379349	VALLADOLID	12.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041862626	J ARMESTO	12379349	VALLADOLID	12.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340400994898	L FERNANDEZ	12385081	VALLADOLID	04.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401000931	J CENTENO	07813602	VITORIA GASTEIZ	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401001091	J HUARTE	14934875	VITORIA GASTEIZ	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401006969	J MONTOYA	16231907	VITORIA GASTEIZ	19.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400997073	L CARRIL	44676249	VITORIA GASTEIZ	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

724

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Resolución de 28 de febrero de 2001 de la Fundación Provincial de Deportes, por la que se convoca licitación para la contratación de servicios de organización de campamento de verano.

#### 1. - Entidad contratante:

- Fundación Provincial de Deportes, Plaza Abilio Calderón, 34071-Palencia. Tfno.: 979-71-51-26.

#### 2. - Objeto del contrato:

- La presente contratación tiene por objeto la organización y prestación de los servicios de campamento de verano en el mar, durante el verano de 2001, en los términos que figuran en el pliego de condiciones.

#### 3. - Tramitación:

- Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4. - Presupuesto base de licitación:

- 12.000.000 de pesetas.

#### 5. - Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: El 4% por 100 del importe de adjudicación.

#### 6. - Obtención de documentación e información:

- Hasta el último día de presentación de proposiciones, en la sede de la Fundación.

#### 7. - Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación:* Las proposiciones se presentarán hasta el decimoquinto día natural siguiente a

aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

- b) *Documentación a presentar:* La prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

- c) *Lugar de presentación:* Registro de la Fundación Provincial de Deportes, Plaza Abilio Calderón, 34071-Palencia.

- d) *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses.

#### 8. - Apertura de las ofertas:

- La apertura y examen de las proposiciones formuladas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Palencia, en acto público, a las trece horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de su presentación. Si este día cayera en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

#### 9. - Pago de los anuncios:

- Serán satisfechos por el adjudicatario.

Palencia, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

836

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA-PALENCIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características

Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 14, de fecha 31/01/01, correspondientes a los trabajos del Catastro de Rústica de los términos municipales de ESPINOSA DE CERRATO y TABANERA DE CERRATO, se procede a la aprobación de las mismas.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el R. D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 26 de febrero de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

736

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica por cogeneración en la factoría de GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GANADEROS, S. A., sita en el término municipal de GUARDO.- (NIE - 4.131).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Dto. Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y según procedimiento establecido por el Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental, para la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- A) *Peticionario:* **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GANADEROS, S. A.**
- B) *Lugar de establecimiento de la instalación:* **Guardo.**
- C) *Finalidad de la instalación:* **Tratamiento y reducción de residuos ganaderos.**
- D) *Características principales:* **6 grupos motogeneradores de gas natural con una potencia unitaria de 2.490 KW y un transformador elevador de 0,69/20 KV de 3.400 KVA por cada grupo.**
  - **Subestación 20/66 KV de 20 MVA.**
- E) *Presupuesto:* **1.953 pesetas.**

Durante el plazo de veinte días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avda. Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 12 de febrero de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

520

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Consejería de Presidencia y Administración Territorial*

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA)

Visto el proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial de ordenación del Polígono Industrial de Venta de Baños que afecta a las parcelas 4 a 28 (manzana A) y 35 a 54 (manzana B).

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el día 6 de junio de 2000.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento de Venta de Baños a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 14/06/00, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de fecha 19/07/00 se evacua informe favorable de la C.T.U. a los efectos del artículo mentado.

Constan en el expediente informe del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 06/07/00 y de la Diputación Provincial de 28/06/00. No consta informe del Registro de la Propiedad solicitado por el Ayuntamiento de Venta de Baños con fecha 08/06/00.

Asimismo figuran los informes del técnico municipal y de Secretaría del Ayuntamiento ambos de 11/05/00.

III. - El expediente se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el B.O.C. y L. de 22/06/00, B.O.P. de 17/07/00 y en el periódico El Norte de Castilla de 13/06/00. Según consta en el certificado de la Secretaria accidental de la Entidad Local de 21/08/00 no se ha formulado alegaciones en el período reseñado.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 11/09/00.

El expediente se remite a la C.T.U. para su aprobación definitiva con fecha 25/09/00. Se adjunta expediente administrativo y dos ejemplares del proyecto de modificación puntual debidamente diligenciado.

IV. - La Modificación consiste en la agrupación de las manzanas A y B, así como de los viales comunes a ambas de forma que permitan la implantación de industria aislada grande. La superficie afectada es: manzana A: 58720 m<sup>2</sup>; manzana B: 30.653 m<sup>2</sup> y viales incorporados: 10.266 m<sup>2</sup> lo que suma un total de 99.639 m<sup>2</sup>.

La ordenanza reguladora de la nueva parcela será la vigente de industria aislada grande 1.4, de acuerdo con el artículo 77 de las vigentes Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial y las modificaciones puntuales al Plan Parcial ya aprobadas.

Con base en los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de este expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, art. 2.1.a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 5<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica en la intención de crear un gran complejo alimentario en la planificación a medio plazo de la industria existente, de forma que la necesidad de suelo no condicione las futuras implantaciones.

Por todo lo cual, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 8-11-00, acuerda:

Aprobar definitivamente la presente modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños que afecta a las parcelas 4 a 28 y 35 a 54.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Conforme previene el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, como anexo deberá publicarse en el B.O.P. la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Palencia, 23 de noviembre 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

## A N E X O

### MEMORIA

1. - Objeto.
2. - Justificación de solicitud de la modificación.
3. - Modificaciones Urbanísticas a realizar en el Plan Parcial del Polígono de Venta de Baños.
4. - Cuadros Generales de usos, superficies y edificaciones.
5. - Proyecto de urbanización.
6. - Conclusiones.

### 2. - PLANOS

- 02.00.01: Situación.
- 02.00.02: Emplazamiento.
- 02.00.03: Calificación y regulación del suelo. Estado actual.
- 02.00.04: Calificación y regulación del suelo. Estado final.
- 02.00.05: Parcelas objeto de la modificación actual.

### 1. - Objeto

Se redacta el presente documento al objeto de modificar el uso actual de la Manzana A y agrupar las manzanas A y B en una sola, incorporando dentro de esta nueva manzana los viales comunes a ambas, a fin de crear una gran manzana donde SNACKS DE CASTILLA Y LEON, S. A., pueda implantar tanto la nueva fábrica de pasta a ejecutar de inmediato, como las futuras ampliaciones de cara a formar un gran complejo industrial alimentario.

Los terrenos afectados de la Manzana A son

Parcela nº 4 de superficie:.....	346 m <sup>2</sup>
Parcela nº 5 de superficie:.....	349 m <sup>2</sup>
Parcela nº 6 de superficie:.....	341 m <sup>2</sup>
Parcela nº 7 de superficie:.....	359 m <sup>2</sup>
Parcela nº 8 de superficie:.....	350 m <sup>2</sup>
Parcela nº 9 de superficie:.....	329 m <sup>2</sup>
Parcela nº 10 de superficie:.....	300 m <sup>2</sup>
Parcela nº 11 de superficie:.....	300 m <sup>2</sup>
Parcela nº 12 de superficie:.....	412 m <sup>2</sup>
Parcela nº 13 de superficie:.....	428 m <sup>2</sup>
Parcela nº 14 de superficie:.....	443 m <sup>2</sup>
Parcela nº 15 de superficie:.....	456 m <sup>2</sup>
Parcela nº 16 de superficie:.....	464 m <sup>2</sup>
Parcela nº 17 de superficie:.....	479 m <sup>2</sup>
Parcela nº 18 de superficie:.....	1.155 m <sup>2</sup>
Parcela nº 19 de superficie:.....	1.594 m <sup>2</sup>
Parcela nº 20 de superficie:.....	2.539 m <sup>2</sup>
Parcela nº 21 de superficie:.....	2.345 m <sup>2</sup>
Parcela nº 22 de superficie:.....	2.525 m <sup>2</sup>
Parcela nº 23 de superficie:.....	2.081 m <sup>2</sup>
Parcela nº 24 de superficie:.....	2.033 m <sup>2</sup>
Parcela nº 25 de superficie:.....	2.199 m <sup>2</sup>
Parcela nº 26 de superficie:.....	1.977 m <sup>2</sup>
Parcela nº 27 de superficie.....	2.704 m <sup>2</sup>
Parcela nº 28 de superficie.....	32.212 m <sup>2</sup>
TOTAL SUPERFICIE MANZANA A .....	58.720 m <sup>2</sup>

La superficie afectada de la manzana B corresponde a la totalidad de la misma de superficie total 30.653 m<sup>2</sup>.

La superficie de viales incorporados es de 10.266 m<sup>2</sup> con la cual la superficie de esta gran manzana será de 99.639 m<sup>2</sup>.

Estos terrenos dentro del planeamiento urbanístico actual de Venta de Baños, están calificados como urbanos de uso industrial, con el Plan Parcial aprobado y proyecto de urbanización aprobado y ejecutadas la totalidad de las obras de urbanización.

Se deberá indicar que para la realización de la Presente modificación hay mutuo acuerdo entre la Sociedad vendedora y la compradora, esto es GESTURCAL, S. A., y SNACKS DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

## 2. - Justificación de la solicitud de modificación:

La necesidad de incorporar todos los terrenos indicados anteriormente dentro de una sola parcela, viene motivado por la planificación a medio plazo de creación de un gran complejo alimentario, que a parte de la industria actual existente de fabricación de patatas fritas, se incorporen otras como la inversión inminente de una nueva fábrica de pasta alimenticia, con una inversión de 3.500 millones y una creación inicial de 35 puestos de trabajo directos, de forma que la necesidad de suelo no condicione las futuras implantaciones.

Asimismo el tener una industria ya en funcionamiento hace que al estar dentro de una manzana, se puedan compartir instalaciones y servicios.

Indicaremos que la primera fase de este complejo alimentario tendrá una superficie construida de 18.657 m<sup>2</sup>, con unas ventas previstas de 7.000 millones anuales. El consumo de materias primas que serán sémolas, se pretende que un porcentaje importante de las mismas provengan de Castilla y León.

## 3. - Modificaciones urbanísticas realizar en el Plan Parcial del Polígono de Venta de Baños.

### 3.1. - Agrupación de parcelas:

Mediante la presente modificación se pretende la agrupación de las manzanas A y B, así como de los viales comunes a ambas

de forma que permitan la implantación de industria aislada grande (1.4), de acuerdo con el artículo 77 de las presentes Ordenanzas Reguladoras del Polígono.

La superficie total de la nueva manzana será de 99.639 m<sup>2</sup>.

### 3.2. - Ordenanza Reguladora de la nueva parcela:

La Ordenanza Reguladora de la nueva parcela, será la vigente de industria aislada grande (1.4), de acuerdo con el artículo 77 de las vigentes Ordenanzas Reguladoras del Polígono y las modificaciones puntuales al Plan Parcial ya aprobadas.

## 4. - Cuadros generales de usos, superficies y edificaciones:

El apartado 4.6 del capítulo 4 "Ordenación del documento del Plan Parcial" quedaría con los cambios introducidos de la siguiente manera:

### 4.6. - Cuadros generales de Usos, Superficies y Edificaciones:

Las superficies globales del Polígono son las siguientes:

- Superficie de suelo del polígono: 1.336.000 m<sup>2</sup>.
- Superficie de suelo de las etapas:

1ª etapa:	587.220 m <sup>2</sup> .
2ª etapa:	533.635 m <sup>2</sup> .
3ª etapa:	215.145 m <sup>2</sup> .

- Edificabilidad máxima del polígono:

Según la última redacción de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños (Memoria: epígrafe "Determinación de Aprovechamientos"), el Sector 1 "Polígono Industrial", tiene una edificabilidad bruta de 0,59 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> lo que arroja el siguiente resultado:  
Edificabilidad máxima: 1.336.000 x 0,59 = 788.240 m<sup>2</sup>.

## CUADRO DE USOS Y SUPERFICIES DE SUELO POR ETAPAS (M<sup>2</sup>)

USOS	ORDENANZA	ETAPA 1ª	ETAPA 2ª	ETAPA 3ª	TOTAL	%
Zona Verde	ZV	80.878	49.078	3.687	133.643	10,00
Eq. Deportivo	EDP	30.042			30.042	2,25
Eq. Social	ES	1.020	1.020	11.811	13.851	1,04
Eq. Comercial	EC	16.290	3.149	1.020	20.459	1,53
SUBTOTAL EQUIPAMIENTOS		47.352	4.169	12.831	64.352	4,82
I.-ADOSADA	1.1	15.740	27.963		43.703	3,27
I.-PAREADA	1.2	10.452	47.512	8.000	65.964	4,94
I.-AISLADA MEDIA	1.3.1º	102.153	136.426		238.579	17,86
	1.3.2º			20.000	20.000	1,50
I.-AISLADA GRANDE	1.4	221.758	147.537	67.360	436.655	32,68
MINIPOLIGONO	2.1		17.995		17.995	1,35
SERVICIO A LA INDUSTRIA	3.1	9.901	15.273	11.000	36.174	2,71
SERVICIO AL TRANSPORTE	4.1			62.794	62.794	4,69
SUBTOTAL INDUSTRIA		360.004	392.706	169.154	921.864	69,00
RED Y RESERVA VIARIA		98.986	87.682	29.473	216.141	16,18
TOTAL SUPERFICIE		587.220	533.635	215.145	1.336.000	100,00
	(%)	(43,95)	(39,94)	(16,11)	(100,00)	

**CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES DE SUELO POR ETAPAS (M<sup>2</sup>)**

USOS	ETAPA 1 <sup>a</sup>	%	ETAPA 2 <sup>a</sup>	%	ETAPA 3 <sup>a</sup>	%	POLIGONO	%
USOS NO LUCRATIVOS	111.940	19,97	50.098	9,39	15.498	7,20	177.536	13,29
USOS LUCRATIVOS	376.294	64,07	395.855	170.174	79,10	942.323	70,53	
RED Y RESERVA VIARIA	98.986	16,86	87.682	16,473	13,70	216.141	16,18	
<b>TOTALES</b>	<b>587.220</b>	<b>100,00</b>	<b>533.635</b>	<b>100,00</b>	<b>215.145</b>	<b>100,00</b>	<b>1.336.000</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES EDIFICABLES**

	SUP. DEL SUELO (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MEDIA (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	SUP. EDIFICABLE (M <sup>2</sup> )
USOS NO LUCRATIVOS	177.536	0,1542	27.380
USOS LUCRATIVOS	942.323	0,8368	788.145
RED Y RESERVA VIARIA	216.141		
<b>TOTALES</b>	<b>1.336.000</b>		<b>815.525</b>

**CUADRO DE USOS Y SUPERFICIES EDIFICABLES**

USOS	SP (M <sup>2</sup> ) DEL SUELO	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	SUP. EDIFICABLE (M <sup>2</sup> )
<b>USOS LUCRATIVOS</b>			
ZONA VERDE	133.643	0,02	2.673
EQ. DEPORTIVO	30.042	0,20	6.008
EQ. SOCIAL	13.851	1,35	18.699
<b>TOTAL USO LUCRATIVOS</b>	<b>177.536</b>	<b>(MEDIA: 0,1542)</b>	<b>27.380</b>
<b>USOS LUCRATIVOS</b>			
EQ. COMERCIAL	20.459	1,35	27.619
I. ADOSADA	43.703	0,80	34.962
I. PAREADA	65.964	0,80	52.771
I. AISLADA MEDIA	258.579	0,80	206.863
I. AISLADA GRANDE	436.655	0,80	349.324
MINIPOLIGONO	436.655	0,80	14.396
SERVICIO A LA INDUS.	36.174	1,35	48.835
SERVICIO AL TRANSPORTE	62.794	0,85	53.375
<b>SUBTOTAL USOS INDUSTRIALES</b>	<b>921.864</b>	<b>(MEDIA: 0,8250)</b>	<b>760.526</b>
<b>TOTAL USOS LUCRATIVOS</b>	<b>942.323</b>	<b>(MEDIA: 0,8368) (B)</b>	<b>788.145 (A)</b>
RED Y RESERVA VIARIA	216.141		
<b>TOTALES</b>	<b>1.336.000</b>		<b>815.525</b>

(A) Conforme al Plan General de Venta de Baños la edificabilidad bruta de los usos lucrativos es de 0,59 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> por tanto 1.336.000 x 0,59 = 788.240 m<sup>2</sup>. EDIFICABLE, con la presente modificación la edificabilidad bruta es de 78.145 m<sup>2</sup> inferior al máximo permitido.

(B) Conforme al Plan General de Venta de Baños la edificabilidad neta de los usos lucrativos no debe superar los 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**5. - Proyecto de Urbanización:**

Una vez sea aprobada esta modificación puntual por parte de los Organismos competentes será preciso efectuar una revisión del Proyecto de Urbanización aprobado a fin de que todas las infraestructuras de que está dotado el Polígono no se vean afectadas por la presente modificación.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Oficina Territorial de Trabajo**

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expte.: 3/01 3400525

VISTOS el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO DE GANADERIA para Palencia y provincia, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 15.02.01, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrito por la Asociación de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Palencia, de una parte y por CC.OO y U.G.T, de otra, el día 07.02.01; y el acta de subsanación presentada el 28.02.01, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

**ACUERDA:**

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia

En Palencia, a uno de marzo de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL COMERCIO DE GANADERIA****Artículo 1. - Ambito Funcional:**

Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas y los trabajadores a que les es de aplicación al Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector comercio y se dediquen a las actividades siguientes: Tratantes y Comisionistas de Ganado, Abastecedores de Carne, Carniceros, Salchicheros Menores, Recolectores y Expendedores de Subproductos de Ganado, Tratantes y Expendedores de Carne Equina, Exportadores de Ganado Equino, Mayoristas de Productos Cárnicos. Detallistas de Leche y sus derivados, Mayoristas de Huevos, Aves y Caza, Almacenes Frigoríficos de Carne de Vacuno, Porcino y Ovino, etc.

**Artículo 2. - Ambito Territorial:**

Las disposiciones del vigente convenio regirán en toda la provincia de Palencia

**Artículo 3. - Ambito Personal:**

Este Convenio afectará a todo el personal empleado en los centros de trabajo de las empresas incluídas en el ámbito funcional. Queda excluído el personal de las actividades a que se refiere el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores así como el de las empresas que tengan en vigor Convenio Colectivo propio, salvo pacto en contrario.

**Artículo 4. - Vigencia:**

El presente convenio colectivo tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Si denunciado y expirado dicho convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo convenio.

**Artículo 5. - Duración:**

La duración de este convenio será de tres años, esto es, del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002, considerándose automáticamente denunciado al término de su vigencia.

**Artículo 6. - Jornada laboral:**

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, que en cómputo anual equivaldrá a 1.820 horas y con un máximo de nueve horas diarias.

La jornada laboral para el año 2001 será de 1.810 horas y para el 2002 de 1.800 horas anuales.

**Artículo 7. - Absorción:**

Todas las mejoras concedidas por el presente convenio, no podrán ser absorbidas con las actuales establecidas por las empresas con carácter voluntario. No será absorbido el Plus Convenio que se establece en el artículo 9 del convenio.

**Artículo 8. - Salario Base:**

El salario base que percibirán los trabajadores durante todo el año 2000 por un rendimiento normal en la jornada laboral legalmente establecida, será como mínimo el que se señala en la tabla de salario anexa a este Convenio que es el resultante de aplicar el 3% a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1999. Para el año 2001 se establece un incremento del 3% para el 2002 el I.P.C. previsto + 0.5%.

**Artículo 9. - Plus de Asistencia:**

Se establece un plus de asistencia para 2000 de 268 pesetas que se percibirá por día efectivamente trabajado, asimismo se establece un plus de asistencia para 2001 de 276 pesetas que se percibirá por día efectivamente trabajado y para el 2002 de 285 pesetas de igual forma. En el supuesto de que alguna empresa tuviese establecida una jornada semanal de lunes a viernes, este plus de asistencia se devengará también el sábado. Este plus se devengará los doce meses del año.

**Artículo 10. - Plus de Convenio:**

Este Plus Convenio queda determinado, para el año 2000 y 2001, en el 15% del salario base más antigüedad, y se percibirá durante los 365 días del año.

Para el año 2002, el mismo queda establecido en un 10% del salario base más antigüedad, de forma que se pasará la cantidad resultante del 5% restante a salario base.

Queda pactado que para la próxima negociación del presente Convenio, este Plus, continuará pasándose a salario base, de forma que para el año 2003 sea tan sólo del 5% y el 2004 haya pasado íntegramente a salario base, y con ello desaparecerá.

**Artículo 11. - Pagas extraordinarias:**

Se crea una tercera paga extra en el año 2000, estableciéndose tres pagas extraordinarias, denominadas de marzo, verano y Navidad, cuya cuantía será igual a la suma de salario base más antigüedad recogidos en el presente Convenio y que serán devengadas: La de marzo antes del día 15 de marzo. La de verano, antes del 15 de julio y la de Navidad, antes del 20 de diciembre.

**Artículo 12. - Retribuciones en caso de Incapacidad Temporal (I.T.):**

A los/as trabajadores/as en situación de Incapacidad Temporal, en cualquiera de los supuestos, las empresas complementarán hasta el 100% de la base reguladora del mes anterior al de la baja, desde el primer día.

**Artículo 13. - Licencias retribuidas:**

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que a continuación se cita:

1. Por matrimonio, 18 días naturales.
2. Un día por boda, bautizo de parientes de 1º y 2º grado de consanguinidad y afinidad.
3. Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
4. Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica con la debida justificación.
5. Por traslado de domicilio habitual un día.
6. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.
7. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
8. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
9. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá utilizarla al principio, medio o final de la jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en el caso de que ambos trabajen.
10. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o disminuído físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.
11. Un día de asuntos propios con un preaviso de 24 horas por escrito a la empresa

**Artículo 14. - Cargos sindicales:**

Las empresas se obligarán a conceder toda clase de facilidades a quienes ostenten cargos sindicales y representativos, y durante el tiempo empleado para el desempeño de sus funciones percibirán los emolumentos pertinentes al igual que si estuvieran presentes en sus puestos de trabajo, y sin pérdida alguna en ningún concepto.

**Artículo 15. - Cláusula de actualización de los salarios:**

- Se establece una actualización de las tablas para el año 2001, consistente en garantizar la diferencia entre el porcentaje pactado el 3% y el IPC real del año 2001 en caso de superar el IPC real dicho porcentaje.
- Para el año 2002 se establece una cláusula de revisión con efectos retroactivos, consistente en garantizar la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto por el Gobierno más el porcentaje pactado.

**Artículo 16. - Cláusula de descuelgue:**

Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el artículo 8 de este Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1998 y 1999. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para 2000.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrán utilizarse informes de Auditorías o Censores de Cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensiones de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentran comprendidas las empresas que aleguen dichas circunstancias, deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa, (balances, cuentas de resultados y en su caso, de Auditorías o Censores Jurados de Cuentas) que justifiquen un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las empresas de menos de 25 trabajadores, y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirán el informe de Auditorías o Censores Jurados de Cuentas, por la documentación que resulte precisa, dentro de los párrafos anteriores para demostrar fehacientemente, la situación de pérdidas.

La representación legal de los trabajadores está obligada a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Una vez superadas las dificultades económicas que motivaron la no aplicación de las tablas salariales del presente convenio, se pactará con los representantes sindicales y las organizaciones firmantes del convenio los plazos para la recuperación de lo dejado de percibir como consecuencia de la aplicación de la cláusula de descuelgue.

El personal comprendido dentro del campo de aplicación de este Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía del 5,00% sobre el salario Convenio vigente en cada momento.

**Artículo 17. - Antigüedad:**

El personal comprendido dentro del campo de aplicación de este Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía del 5,00% sobre el salario Convenio vigente en cada momento.

**Artículo 18. - Compensación:**

Los trabajadores en compensación a las ventajas obtenidas en este Convenio, se comprometen no sólo a realizar en la medida de lo posible un aumento de productividad, sino también a cumplir su cometido con la obligada disciplina y diligencia.

**Artículo 19. - Ferias:**

El personal afectado por este Convenio que preste sus servicios en Palencia capital, vacará las tardes de la Feria de San Antolín.

**Artículo 20. - Comisión Paritaria:**

Para entender de cuantas cuestiones se deriven del presente Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por tres representantes de la parte empresarial y tres de la parte sindical, con sus correspondientes asesores, que se reunirán cuando una de las partes lo soliciten, bajo la presidencia de la persona que designe, o en su defecto la que nombre la autoridad laboral. Para la validez de sus acuerdos, será de necesaria la paridad entre ambas representaciones, siendo imprescindible un mínimo de dos para cada parte.

**Artículo 21. - Comisión de Seguimiento:**

Se constituirá por las partes del Acuerdo Provincial, de negociación incorporado al cuerpo de este Convenio, una Comisión de

Seguimiento que se encargará de vigilar el mismo en toda su amplitud, para lo cual se reunirá al menos una vez cada tres meses, y por razones de urgencia cuando cualquiera de las partes lo estime oportuno.

**Artículo 22. - Finiquitos:**

Los finiquitos sólo serán liberatorios en los conceptos y cantidades en ellos reflejados.

**Artículo 23. - Contratación:**

Todos los contratos, independientemente de su modalidad y duración, se formalizarán por escrito conforme dictamine la Ley.

*Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción:*

- Tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de trece meses en un período de dieciocho meses. Se establece una indemnización a la finalización del contrato de un día de salario por cada dos meses trabajados.

**Artículo 24. - Conversión de Contratos Temporales en Indefinidos:**

Conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/97, de 26 de diciembre, se acuerda que se podrán transformar en indefinidos, todos los contratos temporales que hubieran cumplido un año en la empresa, transformándolos en contratos de fomento de la contratación indefinida.

**Artículo 25. - Empresas de trabajo temporal:**

En caso de contratar servicios con alguna Empresa de Trabajo Temporal, los trabajadores contratados disfrutarán de las mismas condiciones económicas y laborales que de la plantilla de la empresa usuaria.

En el preceptivo "contrato de puesta a disposición" figurará la cláusula correspondiente para que se dé cumplimiento a tal obligación.

Se reconoce a los Representantes de los Trabajadores de la empresa, si los hubiera, la representación y tutela de las condiciones de trabajo de los trabajadores de las Empresas de Trabajo Temporal.

Las empresas darán a conocer a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, los contratos de puesta a disposición y los contratos laborales de los trabajadores afectados en el plazo máximo de diez días desde su contratación.

**Artículo 26. - Jubilaciones anticipadas:**

Las empresas abonarán a los trabajadores con diez años de antigüedad que opten por jubilarse anticipadamente:

Los trabajadores afectados por este convenio, podrán acogerse a la jubilación a los 64 años de edad con el 100% de los derechos pasivos. En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las Oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas que se pacten.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del Grupo Profesional a que perteneciera el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo, en este supuesto, con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigor en cada momento.

**Artículo 27. - Horas extraordinarias:**

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que sobrepasen la duración máxima de la jornada fijada en cualquiera de sus límites.
2. Ambas partes estiman necesario reducir al mínimo indispensable la relación de horas extraordinarias.

3. En el supuesto de realizar horas extraordinarias, podrá optarse por disfrutarlas en descanso o bien que sean abonadas.

4. Tan sólo en el supuesto que se quieran disfrutar en descanso, una hora llevará un incremento que nunca será inferior al 75% del tiempo trabajado: Una hora extraordinaria será igual a 105 minutos.

5. La elección entre el pago o la compensación en descanso de dichas horas, se llevará a cabo entre la empresa y el trabajador. En el supuesto de desacuerdo, el 50% se abonará y el otro 50% se descansará.

6. Podrán ser acumuladas, las horas de descanso en un período máximo de dos meses, desde el acuerdo entre la Empresa y los trabajadores.

7. En los Contratos a Tiempo Parcial, se estará a lo preceptuado en el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre.

**Artículo 28. - Movilidad funcional:**

La movilidad funcional solamente podrá imponerse, de manera obligatoria, entre categorías del mismo grupo.

**Artículo 29. - Trabajos de superior e inferior categoría:**

1. La realización de trabajos de diferente categoría se notificará con quince días de antelación al trabajador afectado y a sus representantes legales, si los hubiera.

2. Cuando se realicen funciones de categoría superior a los que corresponden a la categoría profesional que tuviera reconocida, estos trabajos serán retribuidos con los emolumentos correspondientes a la categoría superior que se realiza.

3. Cuando se realicen funciones de categoría superior a los que corresponden a la categoría profesional que tuviera reconocida, se tendrá derecho al ascenso si se permanece 6 meses ininterrumpidos u 8 alternos en un período de dos años realizando dichas funciones.

4. Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador tareas correspondientes a una categoría inferior a la que tenga reconocida, sólo podrá hacerlo por el tiempo indispensable.

En todo caso, se le mantendrán la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

De estos cambios, se informarán, con carácter previo, a los representantes legales de los trabajadores.

**Artículo 30. - Modificación de las condiciones de trabajo:**

Tendrán la consideración de modificación de condiciones de trabajo las que afecten a:

- Jornada de trabajo.
- Horario, calendario y vacaciones.
- Régimen de trabajos a turnos.
- Sistema de remuneración y estructura salarial.
- Sistema de trabajo y rendimientos.
- Clasificación personal, funciones y movilidad funcional.
- Movilidad geográfica.

En los supuestos en que la empresa quiera modificar las mencionadas condiciones de trabajo tanto colectivos como individuales, se notificará, al menos, con treinta días, a los representantes legales de los trabajadores, con la finalidad de informarles de la causa por la que se ha decidido modificar dichas condiciones de trabajo.

La representación de los trabajadores si los hubiera, deberá emitir en el citado plazo, informe acerca de la concurrencia o no

de la citada causa y su acuerdo o desacuerdo con dichas modificaciones.

En caso de discrepancia se trasladará a la Comisión Paritaria

#### Artículo 31. - Extinción del contrato:

1. En todos los casos de extinción del contrato será obligado notificar por escrito, al menos con quince días de anticipación al trabajador o al empresario y a los representantes de los trabajadores, si los hubiese, con la finalidad de informarles de la causa de extinción.

#### Artículo 32. - Régimen disciplinario:

##### POTESTAD DISCIPLINARIA:

Los trabajadores/as podrán ser sancionados por los órganos de dirección de la empresa en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en este capítulo.

##### GRADUACION DE LAS FALTAS:

Las faltas disciplinarias de los trabajadores/as cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, se clasifican en leves, graves o muy graves:

##### FALTAS LEVES:

*Son faltas leves de los trabajadores/as:*

1. - La incorrección con el público, compañeros, subordinados y superiores.
2. - La negligencia, retraso o descuido leve en el cumplimiento de sus deberes.
3. - La no comunicación, con la debida antelación, de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. - La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, un día en el período de un mes.
5. - El descuido en la conservación de los locales, material y servicios.
6. - No comunicar a la Entidad los cambios de domicilio o residencia.
7. - La falta de aseo o higiene personal, la embriaguez y toxicomanías, durante el ejercicio del trabajo. Se entenderá por falta de higiene personal llevar el cabello o la barba con desaliño, así como la falta de aseo o higiene en uniforme y prendas de trabajo.
8. - No comunicar con la debida puntualidad los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social e instituciones de previsión social.
9. - De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el período de un mes, siempre que aquellas en su conjunto no excedan de una duración de 30 minutos, y no causen grave perjuicio en la organización del trabajo realizado por empresario. De darse esta última circunstancia, la falta se calificará como grave.
10. - Por la índole de la actividad desarrollada por la empresa, se entenderá como falta leve el consumo de tabaco, alcohol, o goma de mascar durante el horario de trabajo, en el espacio destinado a la atención de clientes. La reiteración de la falta dará lugar a que ésta sea calificada como falta grave.
11. - El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo.
12. - Descuidos y negligencias en el aprovechamiento de la materia prima, así como en el manejo del producto acabado.

13. - Las discusiones violentas con los compañeros/as de trabajo.

##### FALTAS GRAVES:

*Se calificarán como faltas graves de los trabajadores/as las siguientes:*

1. - La indisciplina y desobediencia en el trabajo, el incumplimiento de órdenes e instrucciones de los superiores en relación con el trabajo.
2. - El incumplimiento de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o categoría profesional y las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio, conservación de locales, material o documentos de la Entidad.
3. - La grave desconsideración con los compañeros/as, superiores, subordinados y público.
4. - La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada de dos a cuatro días en el período de un mes.
5. - Las faltas de puntualidad al horario de trabajo establecido en el Centro sin causa justificada, siempre que aquéllas excedan de tres y no superen las diez en el período de un mes, cuando, en su conjunto excedan de treinta minutos.
6. - El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en normas o en este Convenio, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador/a, o de los clientes.
7. - No comunicar con la puntualidad debida los partes de baja o confirmación de Incapacidad Temporal.
8. - Negarse el trabajador/a a efectuar la limpieza y demás operaciones para dejar en buen orden y debidamente aseados los utensilios de trabajo, que aquel necesite para desarrollar la función que le hallan sido encomendadas por el empresario.
9. - Entregarse el trabajador/a a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.
10. - La simulación de enfermedad o accidentes, o no pasar las revisiones médicas periódicas o aquellas particulares ordenadas por la Empresa en situaciones de enfermedad común.
11. - No comunicar a la Empresa los casos de pluriempleo que se ejerzan en otra actividad
12. - La embriaguez durante la jornada de trabajo.
13. - La reincidencia en tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

##### FALTAS MUY GRAVES:

*Son faltas muy graves de los trabajadores/as las siguientes:*

1. - El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza, la concurrencia y competencia desleales, así como cualquier conducta constitutiva de delito.
2. - La manifiesta y reiterada indisciplina o desobediencia en el trabajo.
3. - La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de cuatro días en el período de un mes.
4. - Las faltas reiteradas de puntualidad, no justificadas, durante más de diez días en el período de un mes, o más de veinte días en el período de tres meses.
5. - Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de baja laboral, así como realizar cualquier otro acto fraudulento tendente a conseguir o prolongar dicha situación.

6. - La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.
7. - Las ofensas siempre que supongan perjuicio grave y manifiesto para la dignidad o imagen de los compañeros, superiores, subordinados o público.
8. - Agresiones físicas a los compañeros/as, superiores, subordinados o público.
9. - El hurto o robo tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a los clientes.
10. - La embriaguez o uso de drogas durante el servicio.
11. - Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Empresa.
12. - Hacer desaparecer, inutilizar, o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, documentos y productos o mercaderías de la Empresa.
13. - La no comunicación a la Empresa de la situación de pluriempleo, siempre que éste tenga lugar dentro de la misma actividad desarrollada por la Empresa.
14. - Revelar a elementos extraños a la Empresa datos o fórmulas o composiciones de productos y especialidades fabricadas o elaboradas por el empresario.
15. - La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses, cuando mediaron sanciones.

#### SANCIONES:

Las sanciones que podrán imponerse por la Empresa a los trabajadores/as que incurran en faltas serán las siguientes:

##### Por faltas LEVES:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.

##### Por faltas GRAVES:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- Inhabilitación para ascensos por un año.

##### Por faltas MUY GRAVES:

- Suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días.
- Inhabilitación para ascensos de uno a dos años.
- Despido.

#### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

La imposición por la Empresa de sanciones por faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador/a, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

#### PRESCRIPCIÓN:

Las faltas leves, prescribirán a los diez días. Las faltas graves a los veinte días. Las faltas muy graves a los sesenta días.

El cómputo se iniciará en la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sea ésta leve, grave o muy grave.

En todo caso las faltas prescribirán a los 6 meses de haberse cometido.

#### Artículo 33. - Salud laboral:

La empresa debe garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores adoptando cuantas medidas sean necesarias para ello y, más concretamente, aquellas referidas a evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación, paralelamente, los trabajadores deben velar por el cumplimiento de las medidas de prevención, individuales y colectivas que, en cada caso, se adopten.

Los trabajadores tienen derecho a participar en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos del trabajo.

Todos los trabajadores atenderán las instrucciones de la empresa sobre la prevención de prácticas antihigiénicas previstas legalmente, cumpliendo las órdenes de trabajo que en esta materia puedan afectar tanto al servicio como a la imagen de la empresa.

Las empresas promoverán la práctica de reconocimientos médicos anuales, para lo cual instarán a las Mutuas el que se lleven a efecto a través de sus órganos sanitarios competentes. Dicho reconocimiento tendrá carácter semestral, siendo las Mutuas las encargadas de facilitarlos.

Ante la eventualidad de que en el centro de trabajo o en cualquiera de sus dependencias se haya producido algún foco infeccioso, se llevará a cabo un reconocimiento médico generalizado.

Los trabajadores quedan obligados a someterse a los reconocimientos médicos previstos, conforme a los párrafos anteriores.

El personal destinado a zonas de trabajo en contacto con agua o humedad se les dotará de la protección adecuada que permita paliar tal circunstancia.

El personal que por razón de su trabajo, cotidiano o hecho de manera esporádica, tengan ciertos riesgos por utilizar herramientas de corte o punzante, será dotado de los elementos de protección personal más adecuados a las circunstancias del riesgo a que está expuesto (delantales con refuerzos metálicos, guantes de protección contra cortes, calzado de protección, etc.)

#### Artículo 34. - Trabajos de la gestante:

En caso de encontrarse en período de gestación y siempre que exista riesgo para el feto o la madre, circunstancia debidamente acreditada médicamente, se adecuará el trabajo a realizar por la trabajadora de acuerdo con las circunstancias físicas de la gestante y de las posibilidades de la empresa, con audiencia de los representantes de los trabajadores.

En el supuesto que no sea posible el cambio de puesto, se declarará a la interesada en la situación de riesgo durante el embarazo con protección de la Seguridad Social (Ley 39/1999 de 5 de noviembre).

#### Artículo 35. - Cambio de puesto de trabajo por motivos de salud:

La empresa acoplará al personal que haya sufrido una grave merma física o psíquica a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones.

Los expedientes incoados, tanto de oficio como a petición del interesado, se tramitarán con carácter de urgencia, recabando todos aquellos informes médicos que, además de los expedidos por los organismos públicos competentes, se consideren necesarios. El expediente se remitirá al Comité de Seguridad y Salud o, en su defecto, a los Delegados de Prevención al objeto de que emitan informe sobre el mismo. La retribución a percibir por este personal será la correspondiente a su nuevo puesto de trabajo, garantizándose en todo caso, la retribución que venía percibiendo.

#### Artículo 36. - Ropa de trabajo:

Las empresas facilitarán, al menos dos prendas de trabajo al año, adecuadas a la labor a desempeñar en cada caso, con carácter general y con independencia de las prendas específicas que sean necesarias para cubrir los riesgos laborales señalados anteriormente. Las empresas se reservan el derecho de marcar o poner sobre estas prendas el nombre de la razón social o logotipo que la identifique. La limpieza de dichas prendas será por cuenta del trabajador.

#### Artículo 37. - Dietas:

Las empresas abonarán en concepto de dieta a los trabajadores que por razón de su trabajo tengan que salir fuera del término municipal del centro de trabajo, que se fijan en:

- Dieta completa: 4.500 pesetas.
- Media dieta: 2.300 pesetas.

La dieta entera se abonará en el caso de que el trabajador haya de pernoctar fuera de su domicilio. La Media dieta corresponde por trabajos hechos fuera de la localidad del centro de trabajo, pero pecnortando en el propio domicilio.

Las empresas facilitarán, a su vez, el medio de transporte o abonarán el importe correspondiente que se suscite por razón del viaje, a razón de cuarenta pesetas el kilómetro recorrido o el importe del billete del transporte donde haya de desplazarse, con posterior justificación del gasto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: El Acuerdo Laboral de Ambito Estatal para el Sector de Comercio se mantendrá en vigor en su totalidad hasta que sea sustituida por un acuerdo marco de sector de ámbito nacional.

Segunda: Se procederá a la actualización de las nóminas más próximas a la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de Palencia. El pago de los atrasos se realizará en la fecha más próxima a la publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia.

Tercera: Así lo acuerda de plena conformidad y voluntariamente las dos partes integrantes de la Comisión Negociadora, que firman y rubrican el presente convenio en Palencia.

*Determinación de las partes que conciertan el presente Convenio:* El presente Convenio Colectivo, de aplicación a las empresas y trabajadores a que se refiere el artículo 1 del mismo, ha sido concertado y suscrito por las representaciones colectivas, respectivamente, de la Asociación Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Palencia, de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras de Palencia.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE GANADERIA.  
AÑO 2000**

	Salario base	Euros
<b>Personal técnico no titulado:</b>		
Jefe/a de personal .....	108.742	653,55
Jefe/a de compras y ventas.....	108.742	653,55
Jefe/a de almacén .....	106.639	640,91
Jefe/a de sección.....	97.870	588,21
Encargado/a .....	96.229	578,35
<b>Personal mercantil:</b>		
Viajante.....	93.205	560,17
Corredor/a de plaza.....	93.205	560,17
Dependiente/a .....	96.229	578,35
Dependiente/a .....	100.973	606,86
Ayudante.....	90.098	541,50
<b>Personal administrativo no titulado:</b>		
Jefe Administrativo.....	104.076	625,51
Contable .....	97.870	588,21
Jefe/a de sección administrativo/a..	94.758	569,51
<b>Personal administrativo:</b>		
Contable de cajero/a .....	93.205	560,17
Oficial/a administrativo/a.....	93.205	560,17
Auxiliar administrativo/a.....	88.543	532,15
Auxiliar caja mayor de 18 años .....	88.543	532,15

#### Profesionales de oficio:

Profesionales de oficio de 1ª, 2ª, 3ª	88.543	532,15
Mozo/a especializado/a y normal ...	88.543	532,15
Empaquetador/a .....	88.543	532,15
Cobrador/a .....	88.543	532,15
Personal limpieza (por hora).....	483	2,90

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE GANADERIA.  
AÑO 2001**

	Salario base	Euros
<b>Personal técnico no titulado:</b>		
Jefe/a de personal .....	112.004	673,16
Jefe/a de compras y ventas.....	112.004	673,16
Jefe/a de almacén .....	109.838	660,14
Jefe/a de sección.....	100.806	605,86
Encargado/a .....	99.116	595,70
<b>Personal mercantil:</b>		
Viajante.....	96.001	576,98
Corredor/a de plaza.....	96.001	576,98
Dependiente/a .....	99.116	595,98
Dependiente/a .....	104.002	625,06
Ayudante.....	92.800	557,74
<b>Personal administrativo no titulado:</b>		
Jefe Administrativo.....	107.198	644,27
Contable .....	100.806	605,86
Jefe/a de sección administrativo/a..	97.601	586,59
<b>Personal administrativo:</b>		
Contable de cajero/a .....	96.001	576,98
Oficial/a administrativo/a.....	96.001	576,98
Auxiliar administrativo/a.....	91.199	548,12
Auxiliar caja mayor de 18 años .....	91.199	548,12
<b>Profesionales de oficio:</b>		
Profesionales de oficio de 1ª, 2ª, 3ª	91.199	548,12
Mozo/a especializado/a y normal ...	91.199	548,12
Empaquetador/a .....	91.199	548,12
Cobrador/a .....	91.199	548,12
Personal limpieza (por hora).....	498	2,99
<b>Plus de asistencia año 2001</b>		
Mes .....	7.176	43,13
Año .....	86.112	517,54

781

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 18/99 3400855

VISTAS las Tablas Salariales para 2001 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa ESMENA, S. A., presenta-

das en esta Oficina Territorial con fecha 12-2-2001, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrita por la representación empresarial, de una parte y por el Comité de Empresa, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95 de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21.11.96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a catorce de febrero de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

### CONVENIO EMPRESA

#### TABLA DE SALARIOS EN VIGOR DESDE 01-01-2001 AL 31-12-2001

INCREMENTO = IPC 4% + CONVENIO 0,50 = 4,50%

Categorías	Por día	Por hora incluida Parte proporcional del sábado y domingo
Oficial 1ª .....	3.422	598,85
Oficial 2ª .....	3.320	681,00
Oficial 3ª .....	3.252	569,10
Especialista .....	3.195	559,13
Ayudante Oficial .....	2.430	425,25
Aprendiz 16/17 años .....	1.431	250,43

	Horas extras	Beneficios	Nocturno
Oficial 1ª .....	1.578	524	1.404
Oficial 2ª .....	1.539	508	1.373
Oficial 3ª .....	1.511	500	1.356
Especialista .....	1.488	491	1.336
Ayudante Oficial .....	1.089	384	1.106
Aprendiz 16/17 años .....		282	
Jefe equipo .....	1.748		

Hora extra trabajada en festivo: 129 pesetas más por hora.

Concepto	Importe
Ayuda escolar .....	9.727
Asistencia .....	709
Locomoción .....	561
Jefatura de equipo .....	20%
Antigüedad .....	7%
Turnos .....	411
Dieta .....	3.686
1/2 dieta .....	1.387
Trsb. domingo o festivo .....	2.696

Por la Empresa, María Arístin Frontela. - Por el Comité de Empresa, Pedro Lozano.

577

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Don Esteban Castrillejo Casero, DNI 12.585.857, con domicilio en Villaviudas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Torquemada (Palencia).

#### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6'50 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 2'19 l/sg. de caudal medio equivalente.

La finalidad del aprovechamiento es para 3'5260 Has. en la parcela 38 del polígono 37 en el término municipal de Torquemada (Palencia), al pago de "Valderrey". El pozo se ubica en dicha parcela.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torquemada, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C-P-20.875-PA.

Valladolid, 2 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

822

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión :

#### NOTA

- *Peticionario:* D. Miguel Angel Zurita Pérez.
- *Domicilio:* C/ Eusebio Salvador, Herrera de Pisuegra (Palencia).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 37'082 Has.
- *Caudal de agua solicitado:* 22'20 l/sg.
- *Acuífero de donde se han de realizar las tomas:* 02.
- *Términos municipales donde radican las obras:* Aguilar de Campoo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el

Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 13 de febrero de 2001. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

602

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### SALA DE LO SOCIAL. - VALLADOLID

#### E D I C T O

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 2.631/00 L.B., interpuesto por Peguform Ibérica, S.L. y Plásticos de Palencia, S.A., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en autos número 192/00, seguidos a instancia de José Manuel García Prieto, contra Piliplas C. B. y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 20-2-01, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimamos los recursos de suplicación interpuestos por las empresas codemandadas Peguform Ibérica, S. L. y por Plásticos de Palencia, S. A., contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2000, aclarada por auto de 7 de octubre de 2000, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en virtud de demanda deducida por José Manuel García Prieto, contra la empresa Puliplás, C. B. y sus comuneros D. Fernando Gómez Plaza y D<sup>a</sup> Aranzazu Adámez Lerones, Fondo de Garantía Salaria, Peguform Ibérica, S. L. y Plásticos de Palencia, S. A., sobre cantidad, revocamos la aludida sentencia y desestimamos la demanda, abolsuando a las precitadas recurrentes de la pretensiones deducidas en su contra.

Procédase a la inmediata devolución de los depósitos y cantidades consignadas para recurrir".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: José Méndez Holgado, López del Barrio Gutiérrez y J. V. Alvarez Anlló.- Firmados y rubricados. - Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito fir-

mado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrente de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/. Génova, 17 (Madrid), c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a Puliplás, C.B. y sus comuneros D. Fernando Gómez Plaza y D<sup>a</sup> Aranzazu Adámez Lerones, que se hallan actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; se expide el presente en Valladolid, a veinte de febrero de dos mil uno. - La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

800

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0300131/2001

Procedimiento: MENOR CUANTIA 28/2001

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D. ELPIDIO RODRIGUEZ PELAEZ, TOMASA RODRIGUEZ PELAEZ, AURELIANO RODRIGUEZ PELAEZ, JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ PELAEZ

Procurador: SR. JUAN LUIS ANDRES GARCIA, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, JUAN LUIS ANDRES GARCIA, JUAN LUIS ANDRES GARCIA

Contra: D<sup>ÑA</sup>. MERCEDES BLANCO BLANCO, ASENCION GARCIA GOMEZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Propuesta de providencia de la Secretaria judicial D<sup>ña</sup>. Inmaculada González Alvaro.* - En Palencia, a diez de enero de dos mil uno. - Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Elpidio Rodríguez Peláez, Tomasa Rodríguez Peláez, Aureliano Rodríguez Peláez, Juan Bautista Rodríguez Peláez y en su nombre el procurador Juan Andrés García, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Mercedes Blanco Blanco, Ascensión García Gómez, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Ascensión García Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma por diez días, para comparecer en el juicio y personado se le concederán otros diez días para contestar, entregándole la copia de la demanda y de los documentos que obran en esta Secretaría.

En Palencia, a veintiuno de febrero de dos mil uno. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

815

**PALENCIA. - NUM. 4**

Número de Identificación Único: 34120 1 0402184/2000

Procedimiento: COGNICION 167/1999

Sobre: COGNICION

De: D. SANTIADO ANTONIO HERNANDEZ LAZARO, MARIA DIGNA HERNANDEZ LAZARO, MARIA ISABEL HERNANDEZ LAZARO, MARIA ROSARIO HERNANDEZ LAZARO, JOSE IGNACIO HERNANDEZ LAZARO, VIDAL HERNANDEZ LAZARO, JUAN MANUEL HERNANDEZ LAZARO, PEDRO LUIS HERNANDEZ LAZARO, PEDRO HERNANDEZ CANCELLON

Procuradora: SRA. MARIA ARIAS BERRIOATEGORTUA, ASUNCION CALDERON RUIGOMEZ

Contra: D. JUAN MANUEL HERNANDEZ CANCELLON

**E D I C T O**

En el procedimiento de referencia se ha acordado:

PROVIDENCIA: *Magistrada - Juez Dña. Silvia Ponzán Palomera.*

En Palencia, a diecinueve de enero de dos mil uno. - El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de:

- Urbana: Casa con corral en la C/ Tras Iglesias, 16 de la localidad de Dueñas (Palencia), propiedad del demandado Juan Manuel Hernández Cancellón, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 527.276 pesetas de principal.

Y estando el demandado en ignorado paradero, procédase a practicar dicho embargo mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entregándose a referido procurador para que cuide de su diligenciado.

Asimismo y no habiéndose impugnado la tasación de costas practicadas por la condenada al pago, dése vista por tres días a la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Palencia, a diecinueve de enero de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

780

**PALENCIA. - NUM. 4****E D I C T O**

En el expediente referenciado sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Quinta parte indivisa de nuda propiedad de la casa señalada con el número 63, antes 61 y en la certificación catastral señalada con el núm. 35, de la C/ Las Pastoras, de la localidad de Paredes de Nava (Palencia), que mide 11 metros lineales de fachada y 135 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: derecha entrando, con la C/ Del Pozo Bueno, a la izquierda, con otra de Epifanio Herrezuelo Roncero y a la espalda, con casa de Mariano Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fechilla, al tomo 921, folio 215, finca 11.652 respecto a una quinta parte en nuda propiedad a favor de D. Teófilo García Fernández y cuatro quintas partes por mitad e iguales partes a favor de D. Agustín y D. Mariano Hoyos García, se ha acordado citar a los desconocidos herederos de D. Teófilo García Fernández y a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para que sirva de citación a los desconocidos herederos de D. Teófilo García Fernández, como titular registral y a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Paredes de Nava, expido el presente en Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil uno. - El Secretario judicial (ilegible).

779

**PALENCIA. - NUM. 5****E D I C T O****Cédula de citación**

Que en este Juzgado al número 221/2000, se sigue expediente de liberación de cargas, a instancia de D. Hufrido Ares Merino y D<sup>a</sup> Rosario Benito Isla, en solicitud de liberación de gravamen consistente en condición resolutoria, a favor de la compañía mercantil Inmobiliaria San Antolín, S. A., establecida en la escritura de compra a su favor autorizada el 2 de febrero de 1983 por el notario de Venta de Baños D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna, para garantizar el pago de ochocientas cincuenta y una mil pesetas, que quedaron aplazadas de precio. Afecciones fiscales: Habiéndose practicado un auto liquidación del impuesto de transmisiones y A.J.D., la finca está afectada, durante cinco años, a contar del 18-10-1996, al pago de las liquidaciones complementarias que, eventualmente, pudieran girarse, que grava la siguiente finca:

- Urbana, sita en término municipal de Palencia, en el Polígono Residencial "Eras del Bosque", parcela 15, con entrada por bloque número uno.
- Urbana 19. - Número diecinueve. - Vivienda tipo C, en la planta sexta de viviendas, que tiene una superficie útil de 74,52 metros cuadrados. Hoy según cédula de calificación definitiva, tiene una superficie útil de 77,61 metros cuadrados. Consta de hall, comedor estar, cocina, pasillo, tres dormitorios, baño, aseo y terraza.

Dicha vivienda se encuentra situada la primera a la izquierda, según se accede a través de las escaleras de acceso.

Linda: derecha entrando, con vivienda tipo B; izquierda y fondo, espacio libre, uso privado y frente, descansillo y escaleras.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a inmobiliaria San Antolín, S. A. y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia, a uno de marzo de dos mil uno. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

814

**PALENCIA. - NUM. 5**

N.I.G.: 34120 1 0500540/2001

Procedimiento: QUIEBRA 89/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: PLASTICOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, S. A.

Procurador: SR. JUAN LUIS ANDRES GARCIA

**E D I C T O**

En este Juzgado se siguen autos quiebra voluntaria 89/01, de la entidad Plasincó, S. A., "Plásticos para la Industria y el Comercio, S. A.", con domicilio en esta capital, Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, parcela 10-1 en los que se ha dictado auto declarando en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad Plasincó, S. A., teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esa fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes y para que sirva de publicidad en forma a cuantas personas puedan tener interés en esta quiebra, advirtiéndose que nadie haga pago ni entregue bienes a la quiebra, debiendo verificarlo al depositario nombrado y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos

por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para que sirva de publicidad en forma a cuantas personas ignoradas pudieran tener interés en esta quiebra; libro la presente en Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

816

## PALENCIA. - NUM. 5

### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 467/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bankinter, S. A., contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Calderón Alcocer, D. Eduardo García-Abril del Campo y D. Valentín Carmelo Calderón Alcocer, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera licitación el día 4 de abril de 2001, a las once once quince horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3441000180467/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**TERCERO:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**QUINTO:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 2001, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores de la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de junio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### BIEN QUE SE SACA A SUBASTA

- Finca: Urbana. - Elemento núm. 27 de la propiedad horizontal. Apartamento-vivienda, letra D, en Palencia, C/ General Franco, núm. 7. Está en la segunda planta alta y consta de pasillo, cocina-comedor, baño y dos dormitorios. Tiene una superficie construída (sin incluir los elementos comunes generales del edificio) de 37 metros y 41 decímetros cuadrados, de los que son útiles 30 metros y 98 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.254, folio 55 (finca registral 41.891).

*Tipo de subasta:* 5.647.040 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de febrero de dos mil uno. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

830

## CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0101609/2000

Procedimiento: DESLINDE 330/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. JUAN LUIS OSSORIO AHUMADA

Procuradora: S<sup>a</sup> MARIA NATIVIDAD GONZALEZ ABIA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el expediente de deslinde 330/2000, a instancia de Juan Luis Ossorio Ahumada, se cita a D. Simón Velasco Merino, para que el día 22 de marzo, a las once horas, pueda concurrir, si le conviniere, a la diligencia de deslinde, pudiendo hacerlo por sí o por apoderado nombrado al efecto, presentando si lo estima oportuno los títulos de sus fincas y pudiendo hacer las reclamaciones que estimen pertinentes concurrir con peritos prácticos de su elección.

La finca objeto de deslinde, es la siguiente:

- Sita en el término municipal de Saldaña (Palencia): Campo con trozos poblados de alisas y sauces y otros destinados a pasto de ganado, denominado Soto Pinillo, de cabida setenta y cinco cargas, equivalente a ochenta y una hectáreas, linda: norte, con terreno labrantío de Narciso Velasco; sur, con camino de Poza y terrenos propiedad del Excmo. Marqués de la Valdavia; este, río Carrión y oeste, camino de Poza, finca de Juan Laso, vecino de Santa Olaja de la Vega, terrenos del común de la Velilla de Saldaña y otros de propiedad de Narciso Velasco, vecino de Villaluenga de la Vega, en la actualidad linda: por esta parte con terrenos del común de la villa de Saldaña.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a herederos de D. Juan Laso; extendiendo y firmando la presente en Carrión de los Condes, a quince de febrero de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

813

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

##### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 22 de febrero de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación de "**Servicio de retirada de vehículos en la vía pública en el término municipal de Palencia incluida la Zona Ora y Servicios Especiales para Policía Local**", del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 40/2001.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación del "**Servicio de retirada de vehículos en la vía pública en el término municipal de Palencia incluida la Zona Ora y Servicios Especiales para Policía Local**", del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: DOS (2) AÑOS.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 2.172.296 pesetas (13.055,76 euros) a la baja por mes, IVA incluido.

#### 5. - GARANTIAS:

- Provisional: 1.042.702 pesetas.

#### 6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### 7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Dentro de Empresa de Sevicios GRUPO III-9; Categoría b).

#### 8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

#### c) Lugar de presentación:

- 1.<sup>a</sup> - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.<sup>a</sup> - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- 3.<sup>a</sup> - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

#### 9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece treinta horas.

#### 10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de febrero de 2001. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

798

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

##### A N U N C I O

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto número 1.051 de fecha 20 de febrero de 2001, por el que se convoca subasta para la contratación del otorgamiento de licencias de ocupación de terrenos de dominio público con quioscos de helados, durante la temporada 2001.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 36/2001.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La Contratación de autorizaciones de ocupación de vía pública para la instalación de puestos de venta de helados, durante la temporada del año 2001.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la adjudicación hasta el 31 de octubre de 2001.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: Se fija al alza según la clasificación de las calles por categorías, en la siguientes cantidades:

##### Calles de 1ª Categoría:

- Puesto sencillo: 50.200 pesetas.
- Puesto doble: 100.400 pesetas.

##### Calles de 2ª Categoría:

- Puesto sencillo: 26.480 pesetas.
- Puesto doble: 52.960 pesetas.

**Calles de 3ª Categoría:**

- Puesto sencillo: 8.000 pesetas.
- Puesto doble: 16.000 pesetas.

**5. - GARANTIAS:**

- Provisional: 10.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS).

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Doce horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 27 de febrero de 2001. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

797

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad

Clasificada, interesada por Central Agrícola Urbón, para la instalación de "**Almacén de repuestos**", en C/ Extramadura, P-22, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de febrero de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

790

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Repsol Derivados, S. A., para la instalación de "**Planta de emulsión de parafinas**", en Paseo P. Faustino Calvo, núm. 23, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 9 de febrero de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

560

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Palencia Sport, S. L., para la instalación de "**Restaurante**", en Avda. Ponce de León, s/n., de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 14 de febrero de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

620

**AUTILLO DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/2000, se expone al público durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 16 de enero de 2001. - El Alcalde, A. Vargas.

808

**ESPINOSA DE CERRATO****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 27 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Manuela de la Fuente Arnáiz.

807

**ESPINOSA DE CERRATO****EDICTO**

Formados los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2001 y de la Tasa por el Suministro de Agua del año 2000, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Espinosa de Cerrato, 27 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Manuela de la Fuente Arnáiz.

805

**GUARDO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del siguiente Reglamento.

- Sobre "*Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas de Guardo*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de aprobación del Reglamento citado, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Guardo, 15 de febrero de 2001. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

643

**LEDIGOS****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos, 22 de febrero de 2001. - El Alcalde, Jesús Manuel Revuelta Campos.

760

**MANCOMUNIDAD "VALLE DEL PISUERGA"***Cervera de Pisuerga (Palencia)***EDICTO**

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

**01.0901. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

Visto el expediente que se tramita para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, el Consejo, con el voto favorable de todos los asistentes (4 de 7), y por lo tanto, con el "quórum" establecido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero: Aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 8 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua, que quedan redactados como a continuación se indica:

**Artículo 8. - Infracciones y sanciones:**

Se impondrá una sanción de 25.000 pesetas a los usuarios que tengan acometidas no autorizadas o con dispositivos destinados al fraude en la medida del consumo o que utilicen el agua para el riego o el lavado de vehículos mediante mangueras, aspersores o medios similares.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**

3. La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada en su redacción actual, por el Consejo de la Mancomunidad en fecha 21 de agosto de 2001.

4. La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2001 y continuará en lo sucesivo hasta que la Mancomunidad apruebe su modificación o derogación".

Segundo: Someter este acuerdo a información pública por un período de treinta días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para

que los interesados puedan presentar reclamaciones y, de no formularse ninguna, se entenderá definitivo, publicándose en ese Boletín el texto íntegro de las partes de la Ordenanza que han sufrido modificación y remitiendo, posteriormente, copia del acuerdo y de la Ordenanza modificada a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León.

Al no haberse presentado reclamaciones se considera definitivo, por lo que se publica para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988.

Cervera de Pisuerga, 22 de octubre de 2000. - El Presidente, José Miguel Rodríguez García.

811

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes que se señala, se expone al público a efecto de que los interesados puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio. (Expt. 96/07/01-6.12.1).

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Año 2001.

Magaz de Pisuerga, 27 de febrero de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

809

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Melgar de Yuso, 16 de febrero de 2001. - El Alcalde, José Antonio Arijá Pérez.

793

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 1999 y 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito terri-

torial con población inferior a 5.000 habitantes, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de la Vega, 1º de marzo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

794

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2000, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 143 de 29 de noviembre de 2000, relativo a la aprobación inicial de las Ordenanzas de Tasas de Alcantarillado y Recogida de Basuras, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, queda la misma definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro de la Ordenanza referida, en lo referente a sus modificaciones para su publicación.

#### ORDENANZA SOBRE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 8.2. - Tarifa:

- Por vivienda o locales: 3.000 pesetas anuales.

#### ORDENANZA SOBRE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

- Por vivienda o local: 4.800 pesetas anuales.

Las presentes modificaciones se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2001.

Ribas de Campos, 7 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

806

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Se hace saber a todos los interesados, que dentro del plazo de treinta días naturales, se podrá presentar en este Ayuntamiento solicitudes para el cargo de Juez de Paz sustituto, para su posterior nombramiento.

Ribas de Campos, 27 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

804

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### Anuncio subasta para enajenación bien patrimonial de este Ayuntamiento

De conformidad con el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta la venta de la finca urbana "Hotel Fuentes Carrionas", sita en la Avda. Castilla y León, núm. 17, de Velilla del Río Carrión (Palencia), al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veintiséis días naturales previsto en el artículo 78 del Decreto Legislativo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de febrero de 2001 y autorizado por la Diputación Provincial, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1. - Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

#### 2. - Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Venta del hotel "Fuentes Carrionas", sito en la Avda, Castilla y León, núm. 17, de Velilla del Río Carrión (Palencia).

#### 3. - Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. - Presupuesto base de licitación.

- 135.000.000 de pesetas, al alza ó 811.366,34 euros.

#### 5. - Garantías.

- Provisional: 2.700.000 pesetas.
- Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

#### 6. - Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, Secretaría.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Velilla del Río Carrión, 34886.
- d) Teléfono: 979 86-12-17.
- e) Fax: 979-86-12-29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. - Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.
- b) Documentación a presetar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, Secretaría, Plaza Mayor, 1-Velilla del Río Carrión-34886.

#### 8. - Apertura de pliegos.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad: Velilla del Río Carrión.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones. Si el día señalado para la apertura fuera sábado no se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- e) Hora: A las doce horas.

#### 9. - Gastos de anuncios.

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Velilla del Río Carrión, 2 de marzo de 2001. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

## VILLAMURIEL DE CERRATO

**Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre convocado para proveer ocho plazas de personal fijo con funciones de Peón de Servicios Múltiples y categoría profesional de Peón.**

Concluido el día 22 de febrero de 2001 el plazo de presentación de instancias para participar en el Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir ocho plazas de personal laboral fijo, con funciones Peón Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de 2000 y para dar cumplimiento a la base cuarta del citado concurso-oposición, se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al mismo, que es como sigue:

#### Admitidos:

##### Apellidos y nombre

Abia Onaindia, Juan Luis  
 Abril Calleja, María Gloria  
 Alcalde Pozurama, Carlos  
 Alejos Cabezado, Carlos  
 Alonso Cabria, Andrés  
 Alonso Gil, Alfredo  
 Alvarez Martín, Felisa  
 Amor Reglero, María Antonia  
 Andrés Barón, Francisco Javier  
 Arce Sáez, Andrés  
 Arrate Carou, Jesús Angel.  
 Arteagabeitia Sintés, Eduardo  
 Barcenilla Rodríguez, Roberto  
 Bercianos Tejedor, José María  
 Blanco Martínez, José María  
 Bombín Aragón, Luis Tomás  
 Borreguero Agredano, Rocío  
 Burgos Morejón, Carmen  
 Caballero Arranz, Luis  
 Caballero Martínez, Sulpicio  
 Calvo Adán, Esteban  
 Cantero Villarroel, Antolín  
 Cardín Ruiz, José Luis  
 Carrera García, Marisol  
 Casado Crespo, Carlos  
 Casares Castaño, Fernando  
 Cea Meneses, Juan Carlos  
 Contreras Lorigo, Juan Manuel  
 Crespo García, Francisco  
 Cruz Gil, José Antonio de la  
 Choya Gamarra, Begoña  
 Dedo del López, Sonia  
 Dedo del López, Yolanda  
 Díaz Redondo, José Luis  
 Díez Antolín, Alberto  
 Díez Antolín, Mariano  
 Díez Moras, Alberto  
 Domingo Gutiérrez, José Luis  
 Espinosa Calvo, María Isabel  
 Estébanez Redondo, Cristóbal  
 Fernando Blanco, Jesús María

*Apellidos y nombre*

Fernández Granado, Miguel  
 Fernández Marino, Sara  
 Ferrer Estévanez, Francisco Javier  
 Ferreras Abad, Jesús Raúl  
 Frías Sáez, Oscar  
 García Alvarez, Francisco Javier  
 García Guerra, José Luis  
 García Guzmán, Francisco Javier  
 García Martínez, José Luis  
 García Mateos, Luis  
 García Paredes, Julio  
 García Romo, Miguel Angel  
 García Villalba, Miriam  
 Garrido Díez, Susana  
 Garrido Domingo, Julián  
 Gómez Antolín, Francisco José  
 Gómez García, Francisco Javier  
 Gómez García, Julio  
 González Arija, Pilar  
 González Ceballo, Carmen  
 González García, José Luis  
 González Zapatero, Yolanda  
 Guerra Salomón, Miguel Angel  
 Gutiérrez Cordón, María Mercedes  
 Gutiérrez Cordón, Ricardo  
 Guzón Sangrador, José Antonio  
 Heras de las Pernía, Jesús Angel  
 Herrero Campo, José Manuel  
 Herrero Casado, Raquel  
 Herrero Casado, Roberto  
 Herrero Fernández, Beatriz  
 Herrero Fernández, María del Mar  
 Herrero Gil, Joaquín  
 Herrero Sardón, José  
 Herrero Sardón, Luis  
 Holgado Martín, Franciso José  
 Infante García, Fernando  
 Jimeno Ortega, María Magdalena  
 Laso Cuesta, Roberto  
 León Cantera, María Belén  
 León León, Mariano  
 Linares Torrellas, José Antonio  
 López Mur, José Angel  
 Lozano Calleja, María Jesús  
 Lozano Calleja, Raquel  
 Macho Prior, Luis Miguel  
 Macho Villameriel, Juan Angel  
 Marcos Prieto, Angel  
 Mazo del Ruiz, Alberto  
 Medina Merino, Manuel Fernando  
 Meléndez Bodero, Miguel Angel  
 Menéndez Bolzoni, Javier  
 Meneses Díez, Miguel  
 Merino Castellanos, Oscar Alberto

*Apellidos y nombre*

Merino Castellanos, Roberto  
 Molledo Gaité, Sara  
 Moras Gutiérrez, Justino  
 Morate Ruiz, Ignacio  
 Moreno Flores, Jesús  
 Moreno Tejedo, Rubén  
 Muñoz Escudero, Juan José  
 Muñoz Luengo, Zacarías  
 Navarro Rivero, José Ignacio  
 Nieto Barbudo, Juana  
 Nieto Lerma, Victorino  
 Noriega Maestro, Antonio-Cruz  
 Ortega Núñez, Manuel Ignacio  
 Pacios González, Francisco Alberto  
 Pastor Berezo, Julio César  
 Pastor Revuelta, Carmen  
 Patiño García, Sandra  
 Paz de Hidalgo, Hipólito  
 Pérez González, José Manuel  
 Pérez Romero, Juan  
 Pinacho Izquierdo, Antonio  
 Prieto Marcos, Luis  
 Rabago Guemes, Serafina  
 Ramírez Pérez, Concepción  
 Ramos Aparicio, Arsenio  
 Ramos Ibáñez, Alexandra  
 Redondo Alonso, Eusebio  
 Redondo Meneses, Alberto  
 Redondo Suances, Francisco Javier  
 Resmella Pérez, Aitor  
 Revilla Parte de la, Luis Angel  
 Rey Asenjo, María Jesús  
 Rodríguez Rodríguez, Agustín  
 Rodríguez Terán, Miguel Angel  
 Rodríguez Vallejera, Carlos  
 Rosario Mateo, Franciso Javier  
 Sáez Gútiez, Juan Carlos  
 Sainero Casado, Carlos  
 Sainero Casado, David  
 Sánchez Alonso, Mercedes  
 Sánchez Gómez, Ismael  
 Sánchez Gómez, Juan Carlos  
 Sánchez Mesonero, Juan Antonio  
 San Miguel Santos, Agustín  
 Santervás González, Sonia  
 Santos Casares, Benito Lorenzo  
 Seco Miguel, Antonio  
 Tapia Marín, Jesús  
 Terán Díez, Teodoro  
 Valencia Abril, Yolanda  
 Vaquero Gil, Jorge  
 Vélez Mota, Luis Antonio  
 Vián Lagunilla, José Antonio  
 Villalba Rosales, Miguel Angel

*Apellidos y nombre*

Villanueva Guerra, Oscar  
 Villán Garrido, Feliciano  
 Villán Palomero, Beatriz  
 Virumbrales Gutiérrez, Pedro  
 Zurro González, Teodoro

**Excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los interesados pueden presentar reclamaciones contra la anterior relación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo en este plazo los excluidos provisionales del concurso-oposición subsanar las causas de exclusión del mismo, a fin de figurar en la relación definitiva de admitidos a estas pruebas selectivas.

Villamuriel de Cerrato, 2 de marzo de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

826

**VILLAMURIEL DE CERRATO***Servicio de Recaudación**Edicto - Anuncio de cobranza*

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 8 de febrero y el 9 de marzo de 2001, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos y/o precios públicos siguientes:

- Suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado del 4º trimestre de 2000.

El horario de cobranza será de las 9,30 a las 13,30 horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avda. de la Aguilera, s/n; teléfono 979-77-61-91).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de los referidos conceptos en cuentas bancarias abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el "Visto bueno" del Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 5 de febrero de 2001. - El Recaudador, Santiago-Félix Calzada Caballero. - Vº Bº: El Tesorero, Julio Rascón Quirce.

818

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

Aprobado en sesión plenaria el proyecto de ejecución de las obras de abastecimiento Comarca de Campos Oeste, Clave 21-PA-157, remitido por el Servicio Territorial de Medio

Ambiente, queda expuesto al público durante quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Villarramiel, 2 de marzo de 2001. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

824

**Anuncios particulares****COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRION***Villoldo (Palencia)*

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria**.

Se celebrará en el local de usos múltiples del Ilmo. Ayuntamiento de Villoldo el próximo **domingo, 25 de marzo de 2001**, en primera convocatoria a las diez treinta horas, y en segunda convocatoria a las once horas.

**ORDEN DEL DIA:**

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. - Examen y aprobación de la Memoria Anual de la campaña 2000.
3. - Examen y aprobación de las Cuentas de Ingresos y Gastos del año 2000.
4. - Normas de riego para la campaña 2001.
5. - Elección de vocalías de la Junta de Gobierno por: Torre de los Molinos.
6. - Elección de vocalías del Jurado de Riegos por: Torre de los Molinos, Ribas de Campos y Villanueva del Río.
7. - Ruegos y preguntas.

Villoldo, 28 de febrero de 2001. - El Presidente, Blas Carmelo Donis Tarrero.

791

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRION***Villoldo (Palencia)*

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión para que asistan a la **Asamblea General Extraordinaria**.

Se celebrará en el local de usos múltiples del Ilmo. Ayuntamiento de Villoldo el próximo **domingo, 25 de marzo de 2001**, en primera convocatoria a las trece horas, y en segunda convocatoria a las trece treinta horas.

**ORDEN DEL DIA:**

1. - Propuesta de modificación de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
2. - Ruegos y preguntas.

Villoldo, 1 de marzo de 2001. - El Presidente, Blas Carmelo Donis Tarrero.

792